

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A. T. de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—7.351-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.143/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 25 KV., de 70 metros de longitud, y caseta con transformador de 75 KVA., para dotar de fluido eléctrico a un secadero de maíz en la calle Paseo de Colón, sin número, en Albolote.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A. T. de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—7.350-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.128/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de

utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea de 688 metros y subterránea de 30 metros a 8/10 KV., y caseta con transformador de 250 KVA., que se denominará «Trinitarias», para atender las demandas de suministro de energía motivada por la construcción de viviendas y del Colegio de las Trinitarias en la margen izquierda del río Dilar Pago del Zaidín, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A. T. de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de A. T. de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Excmo. Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—7.349-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por el Ayuntamiento de Cervantes, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas de alta tensión a 10 KV/20 KV, sobre apoyos de madera de nueve metros, trifásica, de aluminio-acero, desde el entronque del transformador de San Pedro al transformador de San Pedro, de 110 metros de longitud, y desde el entronque del transformador de San Pedro al entronque Doiras-Prados, de 1.700 metros de longitud; línea de baja tensión desde el transformador de San Pedro hasta San Pedro, de 950 metros de longitud, y transformador de San Pedro de 20 KVA., aéreo, sobre apoyos de madera, y relación de transformación 10 KV/380,220 voltios;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, publicándose el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1970, y en el diario «El Progreso» del día 28 del mismo mes y año, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto, se ha dado conocimiento de dicha petición al Organismo afectado por la misma, habiendo informado favorablemente la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo que en este caso era el afectado;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo 8 del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 4 de marzo de 1967, publicándose la autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77 del 23 de marzo de 1967.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7.º del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 5.º de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica reseñada a los efectos de la Ley 10 de 1966 y Decreto 2619/1966, con arreglo a las condiciones que estas disposiciones establecen.

Contra esta Resolución puede recurrirse en alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Energía y Combustibles en el plazo de diez días.

Lugo, 10 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de Industria, Luis Castro Gómez.—2.211-B.